



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 22 de Setiembre de 1977.-

476-77

Expte. n° 747/77

VISTO:

El artículo 25 de la resolución n° 282-77 que dispone que el Rector debe autorizar los Turnos Extraordinarios de Exámenes; a tento a lo solicitado en las presentes actuaciones por los Departamentos de Humanidades y Ciencias de la Salud y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7 de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar a los Departamentos de Humanidades y de Ciencias de la Salud a implementar un Turno Extraordinario de Exámenes, con un llamado, entre los días 29 de setiembre y 20 de octubre del año en curso, el que comprenderá las asignaturas de la carrera de Enfermería (Ciencias de la Salud) y todas las asignaturas pertenecientes a las carreras de jurisdicción del / Departamento de Humanidades, pudiéndose en el mismo examinarse alumnos en / condición de "libre".

ARTICULO 2°.- Los Departamentos Docentes autorizados según el artículo 1° / emitirán las correspondientes resoluciones fijando días, horarios y constitución de los Tribunales Examinadores para cada una de las asignaturas con una antelación mínima de siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de la constitución de la primera mesa examinadora, comunicando de inmediato la // misma a Dirección de Alumnos.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. A. C.
<i>[Firma]</i>

[Firma]
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

[Firma]
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR